

Subsecretaría de Transporte Aéreo

Misión: Coordinar con las competentes instituciones la planificación, regulación y control del Transporte aéreo y del sistema aeroportuario en el territorio ecuatoriano, asegurando el cumplimiento de los objetivos y prioridades definidos en los planes, programas y proyectos que se encuentran bajo su responsabilidad en el marco de leyes, políticas, regulaciones y normas vigentes nacionales e internacionales.

Responsable: Subsecretario/a de Transporte Aéreo.

Atribuciones y Responsabilidades:

1. Coordinar las políticas del transporte Aéreo y del sistema aeroportuario de conformidad con las políticas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y del Plan Nacional de Desarrollo y someterlas a conocimiento de la Máxima Autoridad;
2. Supervisar a través de los órganos pertinentes, los procedimientos para el otorgamiento de concesiones, autorizaciones o permisos para operar servicios de transporte aéreo y aeroportuarios;
3. Aprobar las normas técnicas propuestas por la Dirección General de Aviación civil, que regulen las actividades referidas a la prestación de servicios aéreos y aeroportuarios;
4. Coordinar con el Consejo Nacional de Aviación Civil y con la Dirección General de Aviación Civil, la planificación anual y plurianual del sector y el cumplimiento de la normativa de los servicios de transporte aéreo y aeroportuarios, asegurando la calidad de los servicios y la protección a los usuarios;
5. Supervisar el seguimiento de los procesos licitatorios, precontractuales y contractuales del ámbito de su competencia de conformidad con la Ley;
6. Diseñar reportes de control de gestión para el Presidente de la República a través del SIGOB y otras instituciones del Estado;
7. Promover estudios de Infraestructura Aeroportuaria y la proyección de los mismos;
8. Definir evaluaciones periódicas y reportar al Ministro/a y al Viceministro de Gestión del Transporte, los resultados de las actividades desarrolladas por la Subsecretaría y de sus entidades adscritas, en función de los objetivos y prioridades definidos en los planes, programas y proyectos que se encuentran bajo su responsabilidad;
9. Participar en reuniones convocadas por organismos internacionales para el tratamiento de temas vinculados a la materia y ámbito de su competencia;
10. Representar a la Máxima Autoridad en delegaciones ecuatorianas para las negociaciones de Acuerdos Bilaterales y Multilaterales sobre transporte aéreo;
11. Coordinar con el Consejo Nacional de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, la formulación de proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, acuerdos y resoluciones relacionadas con la Gestión del Transporte Aéreo;
12. Coordinar la gestión del Transporte Aéreo con los procesos Institucionales desconcentrados y con los diferentes modos del transporte;
13. Coordinar con las diferentes entidades del sector público y privado, relacionados con el sector;
14. Supervisar las mejoras en los sistemas de organización, administración, operación y los manuales de organización en los aeropuertos;
15. Supervisar el uso de los aeropuertos concedidos a personas naturales o jurídicas privadas o públicas; y,
16. Las demás que le sean asignadas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

www.obraspublicas.gob.ec

